



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 2015-0261
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
(INCIDENTE DE MULTA)
Demandante: JOSE YEZIS PRIETO SOTELO
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Se encuentra la Despacho el proceso de la referencia para efecto de resolver sobre el recurso de reposición interpuesto por el Dr. GONZALO HUMBERTO GARCIA AREVALO en su condición de apoderado de la parte actora contra el auto calendarado veinticuatro (24) de agosto del año inmediatamente anterior.

Que una vez revisados los argumentos expuestos por el recurrente considera el despacho que, en aras de garantizar el debido proceso y con el fin de ratificar el contenido de la incapacidad médica allegada por el doctor GONZALO HUMBERTO GARCIA AREVALO C.C. No. 11.340.225; se ordenará nuevamente oficiar al doctor FERNANDO GENARO VOTTO ARZA quien según certificado médico obrante a folio 3 tiene domicilio profesional en la carrera 21 No. 23 – 24 Sur Bogotá, cels. 313 3347059 y 320 8336263, correo electrónico Fernando_votto@yahoo.com; para que remita dentro del menor termino copia o resumen de la historia clinica que dio origen al certificado médico que obra en el expediente. Para tal efecto, relaciónese de manera clara nombre e identificación del paciente y, remitase copia del documento obrante a folio 3 del Cdno 2 Incidente de multa

Por lo antes expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al doctor FERNANDO GENARO VOTTO ARZA para que remita dentro del menor termino posible copia o resumen de la historia clinica que dio origen al certificado médico que obra en el expediente. Para tal efecto, relaciónese en forma clara el nombre e identificación del paciente y, remitase copia del documento obrante a folio 3 del cdno 2 Incidente de multa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ